



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

ES COPIA FIEL

Silvia Verónica Vilchez Yacante
Responsable
Sección Comunicaciones y Notificaciones
MINISTERIO DE EDUCACION

0320

RESOLUCIÓN N°
SAN JUAN,

-ME-

20 FEB 2018

VISTO:

La necesidad de implementar el Plan de Mejora Integral del Sistema de Formación Docente elaborado por el Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD), destinado a los Institutos Superiores de Formación Docente dependientes de la Dirección de Educación Superior en el ámbito del Ministerio de Educación de la Provincia; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (LEN) establece en su art. 71° que *“La formación docente tiene la finalidad de preparar profesionales capaces de enseñar, generar y transmitir los conocimientos y valores necesarios para la formación integral de las personas, el desarrollo nacional y la construcción de una sociedad más justa.*

Promoverá la construcción de una identidad docente basada en la autonomía profesional, el vínculo con la cultura y la sociedad contemporánea, el trabajo en equipo, el compromiso con la igualdad y la confianza en las posibilidades de aprendizaje de los/as alumnos/as”.

Y en su art. 73° inciso a) incluye como objetivo de la política nacional de formación docente: *“...a) Jerarquizar y revalorizar la formación docente, como factor clave del mejoramiento de la calidad de la educación...”*

Que por la Resolución N° 285/16 se establece el Plan “Argentina Enseña y Aprende” el que estipula varios ejes centrales de la política educativa nacional, entre ellos: La formación docente, desarrollo profesional y enseñanza de calidad: Formación inicial y continua, condiciones propicias para el desarrollo profesional docente y acompañamiento para el fortalecimiento de la enseñanza.

Que por la Resolución N° 286/16 se implementa el Plan Nacional de Formación Docente 2016-2021 del Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD), el mismo busca priorizar y fortalecer las prácticas de los docentes y directivos en ejercicio.

Que la Resolución N° 7618-ME-2014 establece en su art. 6° que: *“La Dirección de Educación Superior deberá garantizar como mínimo el cumplimiento de las siguientes responsabilidades propias, en el marco de las políticas nacionales concertadas federalmente y las políticas jurisdiccionales: gestión del sistema formador, planeamiento del mismo, desarrollo normativo, evaluación sistemática de las políticas, acompañamiento institucional...”* *“...La planificación de la oferta, el diseño organizacional de las instituciones bajo su órbita y el diseño de las políticas de evaluación del sistema constituyen funciones prioritarias de tales responsabilidades”.* Y en su art. 7° dispone que: *“La acción de planeamiento requiere de la elaboración de los estudios y actividades necesarios para evaluar los resultados, necesidades y demandas del sistema educativo...”* *“...y del propio sistema formador, para la definición de sus políticas. La periodicidad del planeamiento se realizará cada cinco años, con revisiones al promediar el período”.*

Que el Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD) realizó para las 24 (veinticuatro) jurisdicciones un entrecruzamiento de datos a través de diferentes sistemas en red como el PLAFOD, REFFOD, SIGIS y los sistemas informáticos provinciales como el

...///

ES COPIA FIEL

Verónica Vázquez Yacante
Responsable
Sección Comunicaciones y Notificaciones
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

///...

SIGE, de los cuales surgen las estadísticas que muestran las políticas educativas provinciales con alcance nacional. Así, el estudio referido muestra el faltante de profesorados tales como los de Matemática, Lengua, Química, Física, Inglés, Historia, Geografía, entre otros) y la sobre oferta en los profesorados de Educación Inicial y Primaria, como así también en el profesorado de Psicología.

Que el Plan de Mejora Integral del Sistema de Formación Docente elaborado por el Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD), será implementado en dos Institutos Superiores de Formación Docente de la Provincia de San Juan: Instituto Superior de Formación Docente "Escuela Normal Superior Sarmiento" e Instituto Superior de Formación Docente "Colegio Superior N° 1 de Rawson"; siendo posible con posterioridad a la emisión de esta resolución adherir a la propuesta.

Que por la implementación del Plan de Mejora es decisión política educativa de la Provincia de San Juan no reemplazar, en las diferentes carreras, la formación docente superior por la formación docente universitaria. Por ello, en nuestra Provincia continuarán coexistiendo ambas, las cuales se desarrollaran a través de propuestas innovadoras de articulación entre las universidades de la Provincia de San Juan. Que se propiciará por parte del Ministerio de Educación, la Universidad Nacional de San Juan y la Universidad Católica de Cuyo a que los alumnos que egresen de estas nuevas carreras tengan reconocimiento en la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de San Juan y en la Facultad de Educación de la Universidad Católica de Cuyo, obteniendo así un título de grado universitario, siendo reconocido como parte del título la formación obtenida en los Institutos Superiores de Formación Docente.

Que dicho Plan cuenta con un diagnóstico que parte de un estudio realizado por el Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD). Entre los fundamentos de su implementación se manifiesta que el sistema de formación docente no logra responder plenamente a las necesidades de la educación obligatoria en el marco de la sociedad del conocimiento; y que del análisis y diagnóstico del estado de situación del sistema de formación docente, se interpela al INFOD y a los Ministerios Provinciales a abordar de manera integral y urgente la mejora del sistema formador y contribuir de esta forma a garantizar el derecho a una educación de calidad para todos los niños, adolescentes, jóvenes y adultos del territorio nacional. Asimismo es necesario revisar la distribución territorial de la oferta y superposición de carreras en algunas áreas y carencia en otras, lo que resulta en una saturación de ciertos perfiles docentes.

Que en virtud de estos lineamientos, durante el año 2018 se **suspenden provisoriamente las inscripciones** en una comisión del Profesorado de Psicología en el Instituto Superior de Formación Docente del Colegio Superior N° 1 de Rawson. Que el Instituto Superior de Formación Docente de la Escuela Normal Superior Sarmiento cuenta con tres comisiones del Profesorado de Educación Primaria de las cuales se suspenden la inscripción de dos de ellas y de las dos comisiones del Profesorado de Educación Inicial se suspende la inscripción a una comisión del mencionado Instituto, quedando en funcionamiento una comisión de cada profesorado.

Que la suspensión consignada será de carácter provisorio hasta tanto la jurisdicción realice la elaboración del nuevo Plan (Estructura Curricular) de las nuevas

...///



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

ES COPIA FIEL

Silvia Verónica Vilchez Vacante
Responsable
Sección Comunicaciones y Notificaciones
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CORRESPONDE RESOLUCIÓN N°

0320

-ME-

///...

ofertas de las carreras prioritarias establecidas por el Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD) y que son de requerimiento de la provincia de San Juan, a fin de garantizar que los alumnos egresados puedan acceder al sistema educativo y surja la necesidad de reiniciar nuevamente las inscripciones en los profesorados de las carreras que hoy ofrecen sobreoferta.

Que el Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD) es quien releva los datos de la situación en la que se encuentran los Institutos Superiores de Formación Docente de la República Argentina y define esta política para las 24 (veinticuatro) jurisdicciones.

Que según el análisis del Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD), los sistemas formadores provinciales suelen formar cantidades excesivas de docentes de ciertos perfiles (como los profesores de nivel inicial, primario y psicología), y cantidades insuficientes en otros (el caso de profesores de matemática, lengua, química, física inglés, geografía, historia, entre otras). De esta manera existen amplias cantidades de docentes sin posibilidades de obtener un puesto laboral docente en el sistema educativo y otros puestos laborales docentes cubiertos por agentes sin la titulación requerida (habilitantes, supletorios, habilitados). En efecto, una vez formulados y aprobados los nuevos planes de estudios por el Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD), en la provincia de San Juan se habilitarán estas carreras en los **Institutos Superiores de Formación Docente referidos**.

Que es facultad de los Rectores de los Institutos Superiores de Formación Docente alcanzados por el Plan de Mejora determinar que comisiones serán las encargadas de **suspender provisoriamente** las inscripciones para el ciclo lectivo 2018.

Que la Provincia de San Juan decide a través de este Ministerio, mantener las horas cátedra de los docentes alcanzados por este Plan y garantizar sus puestos laborales docentes, ya sean de carácter titular, interino, suplente o suplente reemplazante. Así, se dispone de los docentes referidos para que desarrollen sus actividades en la **Formación Docente Continua, función propia de los Institutos Superiores de Formación Docente según la normativa legal; como así también cumplirán otras funciones a los fines de su perfeccionamiento y actualización por medio de una formación sólida y mejorada, impartida por el Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD), siendo esta especialización clave dentro del proceso de mejora integral del sistema formador.**

Que en reunión con representantes de las entidades gremiales: UDAP, UDA y AMET, el Ministerio de Educación les propuso conformar una comisión de observación y seguimiento a la implementación del Plan de Mejora Integral del Sistema Formador propuesto por el Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD).

...///

ES COPIA FIEL

Silvia Verónica Vilchez Tacante
Responsable
Sección Comunicaciones y Notificaciones
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

///...

Que en consecuencia el equipo técnico de esta Dirección elaboró el proyecto de marras, señalando que el mismo se fundamenta en el diagnóstico, estrategias y condiciones de implementación fijadas y estipuladas por el Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD).

Que es necesario dictar el instrumento legal respectivo.

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- IMPLÉNTASE el Plan de Mejora Integral del Sistema de Formación Docente elaborado por el Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD), durante el año 2018, en el Instituto Superior de Formación Docente Colegio Superior N° 1 de Rawson y en el Instituto Superior de Formación Docente Escuela Normal Superior Sarmiento.

ARTÍCULO 2º.- DETERMÍNASE la suspensión provisoria de las inscripciones del año 2018 en una comisión del Profesorado de Psicología en el Instituto Superior de Formación Docente del Colegio Superior N° 1 de Rawson, institución dependiente de la Dirección de Educación Superior.

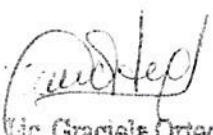
ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE la suspensión provisoria de las inscripciones del año 2018 en dos comisiones del Profesorado de Educación Primaria y una comisión del Profesorado de Educación Inicial en el Instituto Superior de Formación Docente de la Escuela Normal Superior Sarmiento, quedando en funcionamiento una comisión del Profesorado de Educación Inicial y otra del Profesorado de Educación Primaria, institución dependiente de la Dirección de Educación Superior.


ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉZCASE que será facultad de los Rectores de los Institutos Superiores de Formación Docente alcanzados por el Plan de Mejora propuesto por el INFOD determinar que comisión/es serán las que se suspenderán provisoriamente las inscripciones para el ciclo lectivo 2018.

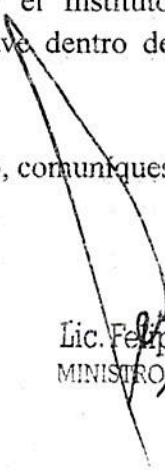
ARTÍCULO 5º.- DETERMÍNASE que los docentes titulares, interinos, suplentes y suplentes reemplazantes alcanzados por el Plan mantendrán las horas cátedra y la continuidad de los puestos laborales docentes.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLÉZCASE que los docentes alcanzados por la implementación del Plan serán parte de la Formación Docente Continua, función propia de los Institutos Superiores de Formación Docente según la normativa legal; como así también cumplirán otras funciones a los fines de su perfeccionamiento y actualización por medio de una formación sólida y mejorada, impartida por el Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD), siendo esta especialización clave dentro del proceso de mejora integral del sistema formador.

ARTÍCULO 7º.- TÉNGASE por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.


Lic. Graciela Ortega
Directora de Educación Superior
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Prof. María Eugenia Gutiérrez
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Lic. Felipe De Los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN